



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000009



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002886

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 14 de mayo del 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección, mediante memorando No. 512 de 16 de junio del 2009 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 766 de 16 de julio de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 276.752,00 a USD \$ 1'466.752,00; y, la reforma de estatutos de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón La Concordia, Provincia de Esmeraldas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quindé en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de julio de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 87035  
Tr. 01.1.09.000545

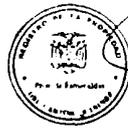
KA-1

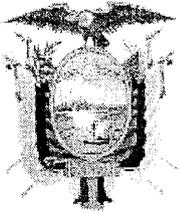
**ZÓN:** Certifico que en esta fecha se ha dado cumplimiento con lo ordenado en la presente Resolución.

Quinindé, 03 de agosto del 2009.



  
Dr. Franco José Toro  
REGISTRADOR





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2902 del Registro Mercantil de uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4177 vta., Tomo 129.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número **09.Q.IJ.2886** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de julio de 2.009.- Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002886

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 14 de mayo del 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección, mediante memorando No. 512 de 16 de junio del 2009 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 766 de 16 de julio de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 276.752,00 a USD \$ 1'466.752,00; y, la reforma de estatutos de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón La Concordia, Provincia de Esmeraldas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quindé en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de julio de 2009

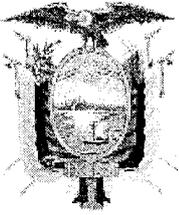
  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ES FIJA COPIA DEL ORIGINAL

24 JUL 2009

SECRETARIO GENERAL

EXP. 87035  
Tr. 01.1.09.000545



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

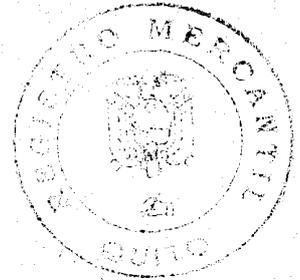
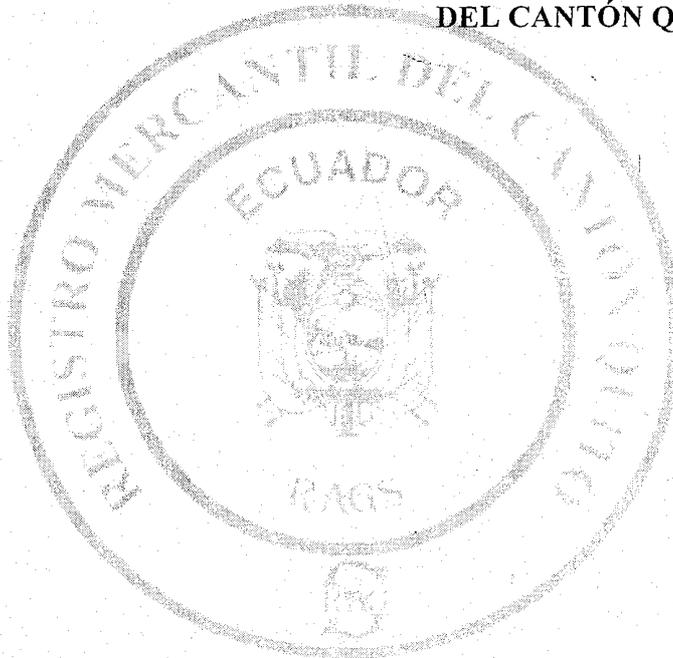
0000011



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2902 del Registro Mercantil de uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4177 vta., Tomo 129.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número 09.Q.IJ.2886 del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de julio de 2.009.- Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaxbor Secaira*  
**DR. RAÚL GAXBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Juan José Salgado, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en quince fojas útiles protocolizo la copia CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., que antecede. Quito, veinte de agosto del dos mil nueve. —



A rectangular stamp, likely a notary seal, is present in the center of the page. The stamp contains some illegible text and a signature scribble. The stamp is partially obscured by a large, dark, irregular scribble that extends from the center towards the right side of the page.

0000012

Se protocolizó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA de la protocolización de la copia CERTIFICADA  
DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., sellada y  
firmada en Quito, veinte de agosto del dos mil nueve.—



  
DE ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

